

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 4 DE OCTUBRE DE 1913.

NUM. 74.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## INFORMACION

### Prórroga.

La H. Legislatura del Estado ha prorrogado al Sr. Ramón M. Rosales, por tres meses más, la licencia que tiene concedida para estar separado del despacho del Poder Ejecutivo, disponiendo además, que el Sr. General Agustín Sanginés continúe al frente del Gobierno, a cuyo efecto ayer otorgó nuevamente la protesta de ley.

### Secretario General del Gobierno.

El Sr. Lic. D. Justo Castillo renunció el cargo de Secretario General del Gobierno del Estado, siendo nombrado en su lugar el Sr. Lic. Don Jacinto Barrera, quien ayer, ante el Sr. Gobernador, otorgó la protesta de ley, entrando desde luego al despacho de sus labores. El Sr. Lic. Agustín Pérez que interinamente desempeñaba dicho cargo, volvió a su puesto de Oficial Mayor de la misma Secretaría.

### Renovación de oficios.

Para la Mesa con que en el presente mes funcionará la H. Legislatura, fueron electos: Presidente, el Sr. Lic. Emilio Asain y Vice-Presidente, el Sr. Eduardo del Corral.

### Exámenes.

Por disposición superior, los exámenes de fin de año entre los alumnos de las escuelas oficiales del Estado, darán principio en las de primera clase el día 10 del próximo mes de Noviembre y el día 17 en las de tercera clase.

Los jurados serán integrados por personas ilustradas y de reconocida imparcialidad, para que se conozca el verdadero estado de adelanto de la niñez.

### Nombramiento.

Después de haber sido nombrado escribiente de la Fiscalía primera del Tribunal Superior de Justicia el Sr. Lorenzo Mendoza, por haber fallecido el Sr. Gastón Barranco que desempeñaba ese empleo.

### Conferencias.

El Sr. Homobono González, que, como ya dijimos, ha sido nombrado por el Gobierno General Instructor Práctico de Seridocultura, comenzó a dar sus conferencias sobre la materia, en la importante ciudad agrícola de Tulancingo.

## INFORME LEIDO

— POR EL —

## C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL ABRIRSE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

DEL 27 CONGRESO DE LA UNION,

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

(CONTINUA)

De acuerdo con la Secretaría de Gobernación, se tiene en estudio el proyecto de construcción de casas baratas para obreros y el de reformas a las leyes, para que esas in-

muebles queden excluidos de todo embargo y se asegure a la familia la propiedad en caso de fallecimiento del jefe de ella, por medio de un seguro de vida.

Se estudian también otros proyectos como el establecer una jornada diaria de labor, reglamentar el trabajo de mujeres y niños y el relativo a accidentes.

Se nombró un delegado a la Conferencia preparatoria de la Asociación Internacional del Trabajo, y otro comisionado estudia las leyes y prácticas establecidas en los Estados Unidos de América para la protección de niños trabajadores.

México estará representado en el Congreso de Estadística que se reunirá en Viena en este mes, y en la Asamblea Internacional para prevenir las huelgas, que se celebrará en Gante.

Ha comenzado el dragado del río Pánuco y varias Compañías petroleras obtuvieron concesiones del Gobierno para establecer, sobre el propio río, muelles de explotación particular. Principiaron también las obras de mejoramiento del puerto de Guaymas y se celebró un contrato para realizar las del puerto de Mazatlán.

El H. Congreso tiene en estudio los contratos relativos a las reparaciones y mejoras de las obras del puerto de Veracruz, a la construcción de un dique seco en el mismo puerto, a la ampliación de las obras del puerto de Manzanillo y saneamiento de la población del mismo nombre y de las lagunas de San Pedrito y Cuyutlán.

En el río Bravo del Norte, se concluyó el revestimiento de defensa en la curva al Noroeste del Puerto de Matamoros; quedó prácticamente terminado el canal de navegación entre los puertos de Tampico y Taxpan, y se ha llevado a cabo con todo empeño la limpia de los ríos de Tabasco y Chiapas, para la mayor facilidad de la navegación en tan importante red fluvial.

En los palacios Nacional y de Chapultepec se introdujeron varias reformas y en el Teatro Nacional se concluyó el revestimiento de mármol de las fachadas. Se prosiguen en Europa los trabajos escultóricos contratados para el edificio del Palacio Legislativo Federal, habiéndose recibido ya las remesas de todo el granito labrado para el basamento del citado edificio.

En la red ferrocarrilera, hubo un aumento de ciento once kilómetros, y se celebraron los siguientes contratos para construcción de líneas férreas: de la calle del Pozo en Guadalupe Hidalgo a la meseta del Panteón del Tepeyac; Noroeste de Topolobampo; de un punto del mismo ferrocarril a Agua Prieta; de Teziutlán a Nautla; de Estación Jalisco del Pan-Americano a Chan, Santa Cruz; de Oaxaca a San Jerónimo, y de Toluca a Saltepec. Por último, se concertó un contrato para la construcción de cinco mil kilómetros de vías férreas en la República, que revisten notoria importancia, porque demuestra la confianza que los capitalistas tienen en el progreso y porvenir de México.

Se han reformado diversos contratos relativos a construcción de ferrocarriles que sería ocioso mencionar.

Se celebró un contrato para el restablecimiento de un servicio de navegación en el Océano Pacífico, entre Vancouver y Salina Cruz.

Los caminos de México a Puebla, de México a Pachuca, México a Toluca y a Morelos, así como los de Ciudad Victoria a Soto la Marina y Tepic a San Marcos, han recibido especial atención de la Secretaría de Comunicaciones, haciéndose en ellas obras de mejoramiento y adaptación que se proseguirán con toda actividad. Comisiones especiales se encargan ya de reconocer y trazar el camino de México a Tuxpan; el de Ejutla a Puerto Angel y el de Puebla a Veracruz.

Se han establecido nuevas señales consistentes en una boya, en el Puerto de Frontera, para localizar los restos del vapor náutico "Usumacinta," tres luces de situación de los muelles fiscales, un faro provisional en la punta Sur de la Isla de Mujeres en el Territorio de Quintana Roo, dos boyas en la barra de Los Llaveros para marcar el canal de entrada y un faro en la Isla de Pájaros también para marcar el canal de entrada al Puerto de Guaymas. Están en construcción un faro en cemento armado en Merro Ayuda, otro en Punta Maldonado, otro en Punta Vallato y el último en la Isla de Todos Santos.

En el último semestre del año fiscal anterior, se establecieron seis administraciones, doce sucursales y cuarenta y cuatro agencias, que unidas a las oficinas postales anteriores dan un total de dos mil setecientos sesenta y nueve oficinas.

El movimiento de correspondencia ascendió a la cantidad de ciento un mil millones novecientos veinte mil doscientas diecisiete piezas, y la emisión de Giros Postales anteriores importó nueve millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta pesos, nueve centavos.

Los libramientos hechos en México contra los países con quienes se tienen celebradas convenciones, ascendieron a la cantidad de cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, treinta y un centavos, y los Giros recibidos del extranjero suman dos millones setecientos catorce mil novecientos doce pesos, noventa y ocho centavos.

Se suprimió el tránsito de toda clase de armas y municiones por la vía postal, y se establecieron cuarenta y cuatro servicios de conducción de correspondencia y nueve oficinas ambulantes.

La red telegráfica nacional tuvo un aumento de dos mil novecientos treinta y tres kilómetros y en las líneas ya construídas se repuso el alambrado de hierro en una extensión de setecientos ochenta y nueve kilómetros.

Atendiendo a las necesidades de la red telegráfica, el gobierno del Estado de Oaxaca, a iniciativa del de la Federación, le cedió la línea de Oaxaca a Pochutla, que mide doscientos cuarenta y seis kilómetros.

Se ha puesto al servicio un cable subterráneo dentro de la galería de las aguas potables de la capital, cable que parte del nuevo edificio de la Secretaría de Comunicaciones y termina en la Ex-Garita de San Lázaro, donde se enlazó con las líneas aéreas.

En el mes de abril último, se trasladaron las oficinas telegráficas a su nuevo local en el edificio de la Secretaría de Comunicaciones haciéndose la instalación de aparatos automáticos para la distribución de los telegramas en los departamentos.

El Departamento Administrativo de la Secretaría está organizando talleres gráficos, y con ese objeto se han adquirido nueve máquinas tipográficas de las que ya seis están funcionando.

El análisis de la marcha seguida durante el año fiscal pasado por las dos fuentes principales de ingresos ordinarios del Erario Federal, que son los impuestos sobre el comercio exterior y la renta federal del Timbre, puede dar una idea de las condiciones económicas del país y de lo que hay que esperar de ellas en lo futuro.

Los impuestos sobre el comercio exterior produjeron durante el año fiscal pasado según los últimos datos de las Oficinas respectivas, sujetos todavía a una depuración final, una suma en números redondos de cincuenta y dos millones, trescientos mil pesos; y como en el ejercicio económico de

1911-1912 fueron de cuarenta y cuatro millones, trescientos mil pesos, resulta que hubo un aumento de ocho millones. Esta última cifra comprende la de dos millones, trescientos mil pesos, importe aproximado, del cinco y diez por ciento adicional sobre los derechos de importación que no existía en 1911-1912 y que por tratarse de un impuesto de carácter extraordinario, debe eliminarse provisionalmente para la comparación, por lo que el aumento natural de los expresados derechos puede fijarse en cinco millones setecientos mil pesos.

La renta del Timbre produjo en el año fiscal próximo pasado, también en números redondos, la suma de treinta y ocho millones, quinientos mil pesos, y como durante el año de 1911-1912 la recaudación por ese concepto importó treinta y dos millones, setecientos mil pesos, el aumento bruto fué de cinco millones, ochocientos mil pesos, pero como el producto, igualmente aproximado, de los nuevos impuestos establecidos para el año fiscal que acaba de fanecar y el de los aumentos, hechos en las cuotas de algunos ya existentes, fué de cinco millones, trescientos mil pesos, resulta que los productos ordinarios de la renta del Timbre pudieron tener un aumento de quinientos mil pesos.

Los datos anteriores respecto de la recaudación por los dos principales impuestos: el que en diversas formas grava el comercio exterior, y el que se recauda en la forma de timbre, no son, como queda dicho, rigurosamente exactos, y debe tenerse en cuenta como motivo de error, la imposibilidad, en el momento de redactarse este Informe, de tener a la vista las cuentas de todas las oficinas recaudadoras.—La dificultad en las comunicaciones, producida por la situación política del país, ha hecho que hayan quedado fuera de la concentración de cuentas, algunas de las oficinas recaudadoras de la República, y por ello puede asegurarse que la recaudación de las aduanas y de las oficinas del Timbre, ha sido superior a la apuntada.

Por incompletos que sean los datos que se han tenido para producir este Informe, sí puede asegurarse que la totalidad de los ingresos ordinarios, es decir, los que autorizó la ley de 3 de junio de 1912, no bajó el año fiscal pasado de la suma de ciento veinte millones, quinientos mil pesos; y como quiera que los ingresos del mismo carácter habidos en el ejercicio fiscal de 1911-1912 fueron de ciento cinco millones, doscientos mil pesos, resulta a favor del año pasado un aumento de quince millones, trescientos mil pesos, cifra elocuente para demostrar la vitalidad del país no obstante los tiempos calamitosos por los que ha venido atravesando, y la cual cifra puede descomponerse en dos principales: la de siete millones, seiscientos mil pesos, producto de los nuevos impuestos, y la de siete millones, setecientos mil pesos, aumento resultante de la comparación del producto de los impuestos existentes con anterioridad al año fiscal pasado.

Por lo que respecta a los egresos ordinarios autorizados por el Presupuesto, puede decirse, como dato seguro, que durante los dos primeros tercios del año fiscal pasado, fueron de sesenta y cinco millones, cien mil pesos y aunque a primera vista pudiera decirse que los egresos durante el tercer tercio podrían calcularse en la mitad en los correspondientes a los dos tercios anteriores, o sea en la suma de treinta y dos millones, quinientos cincuenta mil pesos, lo que daría un total egreso de noventa y siete millones, seiscientos cincuenta mil pesos y conduciría al resultado de asegurar que hubo un superávit de veintidós millones, ochocientos cincuenta mil pesos, lejos está el Ejecutivo de alimentar esa esperanza; antes bien, como lo anunció en el Informe que tuvo la honra de rendir en 1° de abril del año en curso, las probabilidades son de que terminada la formación de la cuenta del tesoro, resulte demostrado un déficit, o si acaso, más o menos equilibradas los gastos normales con los ingresos también normales.—La última palabra podrá decirla el Ejecutivo cuando tenga la honra, en el mes de diciembre próximo, de presentar a la Cámara de Diputados la cuenta del Tesoro Federal correspondiente al año fiscal próximo pasado.

(Continuará)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO.

### XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Rubio, Serna Urquijo y Zapata, á las once y veinte de la mañana se abrió la sesión.

El C. Secretario dió lectura al acta de la anterior la que puesta al debate, se aprobó sin él, dándose á conocer á continuación los documentos que se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando quedar enterado el C. Gobernador de que este H. Congreso, tuvo a bien resolver en conformidad la solicitud que hizo relativa á la modificación de la partida núm. 23 del Presupuesto de Egresos vigente, suprimiendo de ella solamente un escribiente de los diez que están anotados.—"Al Archivo."

Oficio de la misma Secretaría General, avisando que fué en su poder el Decreto núm. 974 que expidió esta H. Legislatura, y remitió para su sanción y cumplimiento.—"Al Archivo."

Un oficio más de la propia Secretaría General, participando quedar enterado el Señor Gobernador de que esta H. Cámara, atenderá en lo posible las indicaciones que se sirvió hacer el Ejecutivo en su oficio núm. 2687, fechado el día 22 del mes en curso, relativas a la expedición de un decreto reformativo del artículo 2º del Decreto núm. 973.—"Al Archivo"

Oficio de los CC. Miguel M. Bracho, Guadalupe B. Herrera y Leandro de la Torre Garnica, participando que con gusto aceptan el nombramiento que se les confirió como Sinodales del Jurado que presidirá Sr. Lic. Diputado Emilio Asiain, referente al examen que sustentarán los aspirantes al puesto de Contador General del Estado; cuyo acto se verificará el día 30 de los corrientes a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de este Congreso.—"A su expediente."

Oficio del C. Lic. Agustín Pérez, participando que el día 26 de los corrientes, comenzó á disfrutar de la licencia de un mes, que le concedió este H. Congreso.—"Enterado."

Atenta eskuela del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, invitando á esta H. Corporación, en nombre del Gobierno de aquel Estado, para que se digne concurrir á la ceremonia de la inauguración del monumento erigido en esa Ciudad en memoria del gran Morelos.—"Enterado dando las gracias por la invitación"

Adición al Proyecto de Decreto presentado por el C. Diputado Rubio, referente al Consejo de Educación Pública, en cuya adición pide sean nombrados y removidos sus miembros por el H. Congreso del Estado, ó por la Diputación Permanente en su caso.—"A la Comisión que tiene antecedentes."

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, el C. Presidente hizo del conocimiento del Congreso, que los CC. Diputados Rodríguez Mocte-

suma y Santillán, no habían comparecido a la sesión de esta fecha, por licencia concedida por motivo de enfermedad; manifestando al mismo tiempo que en la sesión del día siguiente, se procederá al nombramiento del personal que deberá integrar la Contaduría General del Estado.

Se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente  
Grande Guerrero, Diputado Secretario  
del Corral, Diputado Secretario

Es copia. Secretaría de la Legislatura.—Exhuca, 30 de abril de 1913.—Agustín Pérez, General Mayor

## IMPORTACION DE PLATANO Y PIÑA EN SUECIA.

El plátano es importado en Suecia de las Islas Canarias, las Antillas y Costa Rica. Puede asegurarse que el plátano más apreciado en este país es el de Jamaica. La piña es importada desde la India, siendo de Singapur las mayores remesas, que según datos hasta hoy se han recabado.

Respecto a la cantidad importada de estas frutas en Suecia, no se puede dar todavía un informe exacto porque no se da aun a luz la estadística; esto, no obstante, puedo asegurar que el consumo de plátano es mucho más grande, y según mis observaciones hechas últimamente, he podido calcular que en relación con la población, se consume más plátano en Suecia que en Alemania, que como se sabe, es uno de los países del Norte que mayor consumo hace de este fruto.

En cuanto a la piña, su consumo es aun pequeño, motivo por lo que su importación no ha alcanzado el desarrollo que se han propuesto los comerciantes de frutas. Creo que las causas de la poca venta, se debe a lo caro de esta fruta y a que la calidad no es muy buena.

El precio de ambas frutas puestas en las aduanas suecas, es el siguiente:

### PLATANO.

De \$ 20.00 a \$ 21.00 los 100 kilos.

### PINAS.

Grandes .....	el kilo .....	\$ 0.43.
Medianas .....	, , .....	\$ 0.45.
Chicas .....	, , .....	\$ 0.48.

La venta al por menor de estas frutas es hecha a los precios siguientes:

Plátano .....	el kilo .....	\$ 0.53.
Piña .....	, , .....	\$ 2.50 a \$ 3.00.

Las condiciones de pago son según convenio, pero las casas ya conocidas y cuya mercancía está perfectamente acreditada, obtienen el pago al contado.

Para que se tenga una idea del consumo de frutas en Suecia, diré, que según la estadística de 1912, hubo la siguiente importación:

Naranja .....	5,892,138 kilos.
Almendra .....	865,880 ..
Manzanas y peras .....	4,478,952 ..

Como se ve, el consumo de las frutas antes mencionadas es mucho muy fuerte, si se tiene en cuenta que Suecia tiene apenas cerca de seis millones de habitantes, y como el plátano a pesar de consumirse ya una gran cantidad de él cada día va siendo más estimado y solicitado, su porvenir es extraordinario, y yo desearía que esta noticia llegara a oídos de los cosecheros mexicanos, pues muy bien pudieran ganar este mercado, tanto por la superioridad del plátano mexicano, como por las facilidades que habrían para el transporte, pues que ya hay una línea de navegación directa entre puertos mexicanos y puertos suecos.

## SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

**SOLICITUD** presentada ante esta Secretaría por el Señor Leoncio Hernández, por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A. pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas del río de Los Romerillos del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.

Señor Secretario de Fomento:

Leoncio Hernández, por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., según lo comprueba el testimonio de poder presentado con diversa solicitud de la compañía para adquirir aguas del río de la Magdalena y de esta misma fecha, ante usted atentamente digo:

Que al derecho de la empresa que represento conviene la adquisición de las aguas del río de Los Romerillos para aprovecharlas en una de sus plantas hidro-eléctricas denominada "La Trinidad," sita en el Municipio de Pahuatlán, Distrito de Huauchinango, Estado de Puebla.

El río a que me refiero nace en el lugar conocido con el nombre de "La Joya," Municipio de Acaxochitlán, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo; corre en dirección Nor-Este atravesando terrenos del mismo Municipio para desembocar en el río de Santa Catarina de la misma jurisdicción.

El mismo río de Los Romerillos en tiempo de sequía lleva un caudal de aguas de 15 litros por segundo aumentando considerablemente en tiempo de lluvias ese caudal que la Compañía por la que gestiono se propone utilizar, estimando el máximo que se aproveche en 150, ciento cincuenta litros por segundo para mayor producción y energía en la citada planta: a ese fin derivará las aguas, del curso de la corriente en el punto que pericialmente se estime más adecuado y aproximadamente a dos mil metros de distancia del nacimiento de la corriente habiéndose de ubicar la obra en la Municipalidad de Acaxochitlán.

Las aguas de que se trata después de servir en la ya nombrada planta de Trinidad volverán lo mismo que las demás ahí excedentes, corriente abajo, a desembocar en el río de Pahuatlán, Municipalidad del mismo nombre.

En tal concepto usando del derecho que concede la ley respectiva,

A usted suplico se sirva:

1.—Haber por presentada esta solicitud acordando que, para comprobar mi personalidad se glose en el

expediente que con motivo de este ocurso se forme copia debidamente autenticada del poder que tengo presentado ante esa Secretaría con escrito de esta fecha en el que solicito las aguas del río de La Magdalena para la misma compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A.

2.—Ordenar las publicaciones de ley.

3.—Tramitarla como corresponde y a su tiempo otorgármeme la concesión en los términos de este escrito.

Señalo para notificaciones el domicilio de la compañía, en esta ciudad, segunda calle de San Agustín número 53.

México, agosto ocho de mil novecientos trece.—*Leoncio Hernández*.—Rúbrica.

P. S. Para mayor claridad y a reserva de presentar en su oportunidad los planos y demás relativo, acompaño calco de croquis en que constan pormenores explicativos de la solicitud.—Una rúbrica.

Es copia. México, agosto 12 de 1913.—E. O. M. *E. Martínez Baca*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1913.—Recibido, septiembre 30 de 1913.—*Dawey*.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

**SOLICITUD** presentada ante esta Secretaría por el Sr. Leoncio Hernández, por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo S. A. pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, aguas del río de San Miguel del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.

Señor Secretario de Fomento:

Leoncio Hernández, por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., según lo comprueba el testimonio de poder presentado con diversa solicitud de la Compañía en esta fecha, para adquirir agua del río de la Magdalena, ante Ud. atentamente digo:

Que al Derecho de la Empresa que represento conviene la adquisición de las aguas del río San Miguel para aprovecharlas en una de sus plantas Hidro-eléctricas denominada "La Trinidad" sita en el Municipio de Pahuatlán, Distrito de Huauchinango, Estado de Puebla.

El río a que me refiero nace en el lugar conocido con el nombre de "Techachalco" cercano al pueblo de San Ana, Municipio de Acaxochitlán, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo; corre en dirección al Nor-Este atravesando terrenos del expresado Municipio para desembocar en el río de Santa Catarina de la misma jurisdicción.

El mismo río de San Miguel en tiempo de sequía

lleva un caudal de aguas de 50-cincuenta, litros por segundo aumentando considerablemente en tiempo de lluvias ese caudal que la Compañía por la que gestiono se propone utilizar estimando el máximo que se aproveche en 500-quinientos litros por segundo para la mayor producción de energía eléctrica de la citada planta; a ese fin derivará las aguas del curso de la corriente, en el punto que pericialmente se estime más adecuado y aproximadamente a cinco mil metros de distancia del nacimiento de la corriente habiéndose de ubicar la obra en el Municipio de Acaxochitlán.

Las aguas de que se trata después de servir en la ya nombrada planta de Trinidad, volverán, lo mismo que las demás allí excedentes, corriente abajo, a desembocar en el río de Pakuatlán, Municipalidad de ese nombre.

En tal concepto usando del derecho que concede la ley relativa,

A Ud. suplico se sirva:

1º.—Haber por presentada esta solicitud, acordando para comprobar mi personalidad, que, al expediente que con motivo de este ocuro se forme, se glose copia debidamente autenticada del testimonio de poder que tengo presentado ante esa Secretaría con escrito de esta fecha en el que solicito las aguas del río de La Magdalena para la Compañía de Transmisión Eléctrica del Estado de Hidalgo, S. A.

2.—Ordenar las publicaciones de la ley.

3º.—Tramitarla como corresponde y a su tiempo otorgárseme la concesión en los terminos de esta solicitud.

Señalo para notificaciones el domicilio de la Compañía en esta Ciudad, segunda calle de San Agustín número cincuenta y tres.

México, agosto ocho de mil novecientos trece.—*Leoncio Hernández.*—Rúbrica.

S. P.—Para mayor claridad y a reserva de presentar en su oportunidad los planos y demás relativo, acompaño carta de croquis en que constan pormenores explicativos de la solicitud.—Una rúbrica.

Es copia, México, septiembre 20 de 1913.—*E. O. M., E. Martínez Baca.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1913.—Recibido, septiembre 30 de 1913.—*Dawey.*

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador C. Luque, pidiendo concesión para aprovechar como usos públicos las aguas de la Barranca de los Leones, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Fomento:

SALVADOR C. LUQUE, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el de la "Empresa Telefónica Salvador C. Luque" para los efectos correspondientes, ante usted con todo respeto comparezco y expongo: con fundamento en las disposiciones de la ley relativa vengo a solicitar de usted se sirva otorgarme una concesión para construir una presa con el objeto de almacenar aguas pluviales en un lugar sin nom-

bre conocido, ubicado a inmediaciones del pueblo de la Estanzuela del Municipio y Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo, cuyas aguas he de aprovechar principalmente para aumentar el caudal de las que actualmente están destinadas a satisfacer las necesidades públicas de esta Ciudad, que, como es bien sabido, generalmente son insuficientes para ese objeto, y de una manera secundaria, para generar energía eléctrica y para regar terrenos inmediatos a esta misma Ciudad.

La cuenca de la presa está situada en el lugar mencionado que, como se ha dicho, no tiene nombre especial conocido. La cortina de dicha presa se construirá en el lugar donde comienza la barranca llamada "Barranca de los Leones." La cantidad de agua pluvial que se almacenará en la presa de que se trata, será aproximadamente de siete millones de metros cúbicos. Las aguas que he de almacenar en dicha presa son las que forman la barranca de los Leones, que se une a la Barranca de La Caja o del Cedó para formar el río Chicabasco que se une al río de Actopan, el que a su vez va a unirse al de Ixmiquilpan y este al de San Juan, para formar el río Moctezuma.

En virtud de lo expuesto y con la protesta que hago de respetar los derechos legalmente adquiridos con anterioridad,

A usted ruego que previos los trámites correspondientes se sirva otorgarme la concesión de que he hecho mérito al principio, en lo cual recibiré especial gracia.

Así proceda en justicia que protesto con todo lo demás que fuere necesario.

Pachuca, doce de junio de mil novecientos trece.—*S. C. Luque.*—Rúbrica.

Es copia, México, 19 de septiembre de 1913.—*E. O. M., E. Martínez Baca.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey.*

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador C. Luque, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas de la Barranca de los Leones, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Fomento:

Salvador C. Luque, mayor de edad y vecino de esta Capital donde señalo para ofr notificaciones el domicilio de la "Empresa Telefónica Salvador C. Luque," ante usted en la mejor forma procedente y con todo respeto me presento manifestando: que vengo a solicitar se me otorgue la concesión necesaria con arreglo a la ley de la materia, para construir una presa con el objeto de almacenar aguas pluviales en un lugar que se halla ubicado a inmediaciones del pueblo de la Estanzuela del Municipio y Distrito de Pachuca, de este Estado de Hidalgo, cuyas aguas aprovecharé para el riego de terrenos, después de haber utilizado las que sean necesarias para aumentar el caudal de las que actualmente están destinadas a satisfacer las necesidades públicas de esta Ciudad, en la cantidad que baste a ese objeto, y en la producción o generación de energía eléctrica, todo conforme a los datos que siguen:

La cuenca de la presa está situada en el lugar expresado, a inmediaciones del pueblo de la Estanzuela, el cual lugar no tiene nombre conocido por mí. La cortina de dicha presa se construirá en el lugar donde comienza la barranca conocida con el nombre de "Barranca de los Leones." La cantidad de agua que se almacenará en la presa mencionada será de SIETE MILLONES de metros cúbicos aproximadamente. Los terrenos que habrán de regarse con esa agua están situados al Sur de esta Ciudad. Las aguas que han

de almacenarse en la presa en cuestión son las que forman la Barranca de los Leones que se une a la Barranca de La Caja o del Cedó, para formar el río de Chicabasco que se une al río de Actopan, el que a su vez va a unirse al de Ixmiquilpan y éste al de San Juan para formar el río Moctezuma, cuyas aguas, todas han sido ya declaradas de jurisdicción federal.

Acogiéndome, pues, a los beneficios de la ley de trece de diciembre de mil novecientos diez y su reglamento y confiando en el interés que el Gobierno de la Nación ha manifestado por obras de la naturaleza de la que me ocupo y cuya utilidad a nadie puede ocultarse, vengo ante usted a pedirle con todo respeto se sirva otorgar la concesión a que me he referido, en el concepto de que desde luego protesto reconocer y respetar los derechos legalmente adquiridos con anterioridad.

Y siendo como es justa y arreglada a la ley esta solicitud.

A usted ruego la provea de entera conformidad, previos los trámites legales correspondientes. Así procede en términos de justicia que protesto con todo lo que sea necesario.

Pachuca, doce de junio de mil novecientos trece.—S. C. Luque.—Rúbrica.

Es copia. México, septiembre 19 de 1913.—E. O. M., E. Martínez Baca. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—Dawey.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador O. Luque, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas de la Barranca de los Leones, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Fomento:

Salvador O. Luque, vecino de esta Ciudad con domicilio para oír notificaciones en el de la "Empresa Telefónica Salvador O. Luque," ante usted con el más profundo respeto comparezco manifestando: que con el objeto de construir una presa para almacenar aguas pluviales en un lugar ubicado a inmediaciones del pueblo de la Estanzuela del Municipio y Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo, vengo a solicitar de usted la concesión respectiva, de acuerdo con las disposiciones de la ley de trece de diciembre de mil novecientos diez y su reglamento y conforme a los datos siguientes:

El agua que ha de almacenarse en la presa de referencia la aprovecharé para producir energía eléctrica después de haber utilizado la que sea necesaria para aumentar el caudal de la que está destinada a satisfacer las necesidades públicas de esta misma Capital. La cuenca de la mencionada presa está situada en el lugar de que antes he hecho mérito y que no tiene nombre especial conocido. La cortina de dicha presa se construirá en el lugar donde comienza la barranca que lleva el nombre de "Barranca de los Leones," la cantidad de agua pluvial que se almacenará en la presa, será de SIETE MILLONES de metros cúbicos aproximadamente. Las aguas pluviales de que se trata son las que forman la Barranca de los Leones que se une a la Barranca de La Caja o del Cedó para formar el río de Chicabasco que se une al río de Actopan, el que a su vez va a unirse al de Ixmiquilpan y éste al de San Juan para formar el río Moctezuma, las cuales han sido ya declaradas, todas ellas de jurisdicción federal.

En virtud de lo expuesto y protestando que respetaré los derechos legalmente adquiridos hasta hoy, vengo a suplicar a usted atenta y respetuosamente, se sirva otorgarme la concesión de que he hecho mérito, previos los trámites de la ley.

El decidido interés que el Gobierno de la Nación ha manifestado por obras de la importancia de la que me ocupo y cuya utilidad y beneficios son indiscutibles, me hace confiar en que se servirá usted otorgarme la concesión que vengo a solicitar, en cuyo concepto,

A usted ruego tenga a bien proveer a mi petición de entera conformidad, en lo cual recibiré gracia y merced.

Procede en justicia que protesto con todo lo necesario.

Pachuca, doce de junio de mil novecientos trece.—S. C. Luque.—Rúbrica.

Es copia. México, septiembre 19 de 1913.—E. O. M., E. Martínez Baca. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—Dawey.

## JUDICIALES

JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINCO

### EDICTO

Por disposición del Licenciado Mariano Hernández Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito en auto de fecha once del actual, mandó se convoque por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bóhemio" que se editan en la Ciudad de Pachuca a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducir los que les correspondan, en el juicio intestamentario del Señor Salvador Salgado, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," cuyo juicio se dió por radicado con la misma fecha, once del actual.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación, en Tulancingo a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos trece. Doy fé.—Buenaventura Alva, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, 29 de septiembre de 1913.—Recibido, octubre 3 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideran con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Crescencio Ríos vecino de esta Población para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bóhemio" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 29 de 1913.—César Becerra, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1913.—Recibido, octubre 1° de 1913.—Dawey.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MEXICO

### CEDULA HIPOTECARIA.

El Licenciado José I. Bandera, Juez sexto de lo Civil de esta Capital, a todos, los que la presente vieren, hace saber: que ante este de su cargo, se ha presentado el Señor Don José María Villegas, demandando en juicio sumario hipotecario al Señor Don Abundio Méndez el pago de la suma de ciento ochenta mil pesos, por suerte principal, los réditos,

vencidos y los que se sigan venciendo, hasta la solución total del adeudo, al tipo estipulado, más los gastos y costas del juicio. El actor funda su acción en el testimonio de la escritura de fecha trece de octubre de mil novecientos seis, que pasó ante la fé del Notario Don Augusto Burgoa y por la cual el Señor Don Abundio Méndez recibió del Señor Don. Martín García como apoderado de su hermano Don Vicente García la suma de ciento ochenta mil pesos, en calidad de préstamo, por el plazo de seis años forzosos, para el acreedor y voluntario para el deudor, que vencieron el día trece de Octubre del año próximo pasado, con rédito de siete por ciento anual, pagadero por semestres vencidos; que el Señor Don Abundio Méndez, para garantizar el cumplimiento de lo expresamente pactado, hipotecó en favor de su acreedor, y en primer lugar, la hacienda denominada "Tlalayote" ubicada en la Municipalidad y Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, la cual linda: al Sur, con el Rancho de San Antonio Buenavista, (a) Espejel, del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción, Apam, en solo el Rancho que llaman Mixicapam, hasta el Ojo de Agua, hasta encontrarse con el lindero del Rancho de Jilotepec, que está al Oriente, a este viento, con el Rancho de Tepepatlixco; al Norte, con la Hacienda de Alcantarillas, y al Poniente con la Hacienda de la Cueva y San Jerónimo, Rancho de Jalpa, que pertenece a la de Tepetates, y Texcozonga, y la Hacienda de la Laguna, estipulándose que por el hecho de dejar de pagar con puntualidad tres prestaciones de réditos se daría por vencido el plazo de la imposición. Que como es estipulado para la devolución del capital está vencido, el actor exige desde luego el pago del capital y réditos. Que por escritura de veinticinco de Septiembre de mil novecientos once, otorgada ante el Notario Don Augusto Burgoa se otorgó escritura de subrogación del crédito, por el Señor Lic. Ignacio Alvarez Icaza, como apoderado jurídico de la Señorita María Villegas Campo; de este Instrumento aparece que aquella Señorita fué la única y universal heredera de su hermano Don. Vicente García, primitivo acreedor del Señor Méndez que el Señor Lic. Alvarez Icaza, con la representación aludida recibió del Señor José María Villegas, el importe del crédito, subrogándose a aquel en todos los derechos y acciones del acreedor, contenidas en la escritura de trece de Octubre de mil novecientos seis. El Juzgado encontrando arreglada a derecho la promoción en la vía sumaria hipotecaria, por auto de esta fecha mandó expedir, fijar, publicar y registrar la respectiva cédula hipotecaria.—En virtud de las constancias que anteceden queda sujeta a cédula hipotecaria la hacienda del Tlalayote ubicada en Apam, Estado de Hidalgo, de la propiedad del Señor Abundio Méndez, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en el mencionado inmueble, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el Señor José María Villegas Campo.—Es dada en el Palacio de Justicia del Ramo Civil, de la Ciudad de México, D. F., a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos trece.—Doy fé.—*J. I. Bandera.—E. Castro.—Rúbricas.*"

Y en cumplimiento de lo mandado por auto de fecha ocho de Mayo último expido la presente para su publicación, en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, México, veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.—*Ricardo P. Tagle, Actuario.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1913.—Recibido, septiembre 27 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la intestada Doña Guadalupe Carpinteyro para que con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local de este Juz-

gado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, 29 de septiembre de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En los autos intestamentarios de Don Eulogio Montoya, vecino que fué de esta Población, por auto de fecha siete de Julio último, el Conciliador Ciudadano Pedro Alvarez, y por ministerio de la ley substituto del de primera Instancia de este Distrito decretó: que se oiten, como se hace por medio del presente, a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes para que se presenten a ejercitarlo en este Juzgado, en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tula de Allende, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos trece.—*Baudilio Cruz, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Miguel Amador, vecino de esta jurisdicción, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, septiembre 6 de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1913.—Recibido, septiembre 25 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Sra. Felipa Ochoa de Pérez vecina que fué de Tezontepec para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 5 de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1913.—Recibido, septiembre 24 de 1913.—*Dawey.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha de hoy, ha concedido al Ciudadano Jesus Badillo Albacea del juicio sucesorio del Señor Don Juan del mismo apellido, un término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," que se edita en la ciudad de Pachuca, para que presente por memorias simples, los inventarios a bienes de dicha sucesión; y se convoca a todos los que se crean con derecho a intervenir en dicha diligencia.

Ixmiquilpan, septiembre 11 de 1913.—Asistencia, Gregorio Moreno.—Asistencia, José Ramírez. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1913.—Recibido, septiembre 25 de 1913.—Dawey.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

## EDICTO

En la sección segunda de los autos intestamentarios de la Señorita Mercedes Diaz, por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, se cita a las personas que designa el artículo mil quinientos veintidos del Código de procedimientos civiles, para la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que por memorias simples presentará la albacea, en el término de quince días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas, se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, a treinta de agosto de mil novecientos trece.—Baudelio Cruz, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—Dawey.

## JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

## EDICTO

En los autos del intestado de Ramón Urrutia, el Señor Juez ha mandado, que se emplace por edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente" de la Ciudad de México, a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar en el local de éste Juzgado el tercer día útil, a las diez de la mañana, después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, septiembre 4 de 1913.—Salvador Freixanet, Srío. 12-24-4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1913.—Recibido, septiembre 8 de 1913.—Dawey.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

## EDICTO

En los autos intestamentarios a bienes de Don Ambrosio del Rosal, vecino que fué de esta Villa, el Señor Juez de la Instancia de este Distrito, Lic. José Cruz Nieto, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado e "Imparcial" que se edita en la Ciudad de México, se convoque a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúos

que se verificará a las diez de la mañana del séptimo día hábil, después de hecha la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente, en Apam, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de 1913. Doy fé.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 27 de de 1913.—Recibido, septiembre 27 de 1913.—Dawey.

## MINERIA

## COMPANÍA AVIADORA DE LA NEGOCIACION DE SAN CAYETANO MARAVILLAS

Habiendo resuelto la Asamblea General de accionistas de esta compañía, en sesión últimamente celebrada, que, al respecto de cinco pesos a cada acción, se hagan efectivas las exhibiciones necesarias para atender con su importe a las labores y demás que requiere el desarrollo de la empresa, la Junta Directiva decretó la exhibición número SEIS de cinco pesos por acción, pagadera antes del día último del presente mes en esta ciudad en el despacho de la segunda calle de Hidalgo número 15 de once a doce del día, poniéndose asimismo en conocimiento de los interesados, que, con exclusión de cobros y requerimientos, ni en lo personal ni en otra forma, los pagos deberán efectuarse de la manera antedicha, en el concepto que dejando de cubrirse dos mensualidades, se declarará sin más formalidades, la caducidad y pérdida absoluta de toda acción que hubiere dejado de satisfacerlas a su tiempo y al tenor de lo acordado en uno y otro sentido, por la mencionada asamblea, mediante votación unánime de número de acciones mayor que el exigido legalmente y por los estatutos.

Pachuca, octubre 2 de 1913.—Ant. Lizardi, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1913.—Recibido, octubre 2 de 1913.—Dawey.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 992.—El Señor Guillermo Pascoe, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 35 de la quinta calle de Hidalgo, solicita con el nombre de "AMPLIACION DE SAN JOSE DE GRACIA," unas demasías que, según el solicitante, existen entre los fundos "San José de Gracia," "Socayón de San José" y "San Pedro y San Pablo," ubicados en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las demasías que se solicitan tienen superficie aproximada de una hectáreas y se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera SW de "San José de Gracia," se medirá la distancia que resulte hasta encontrar la mojonera SE de "San Pedro y San Pablo;" de aquí, siguiendo el lindero Norte de "San Pedro y San Pablo" hasta llegar a la mojonera SE de "Socayón de San José;" de aquí, siguiendo la cabecera SE de esta mina, hasta su mojonera NE; de aquí, en ángulo recto hacia el Este, la distancia que resulte hasta tocar el lindero de "San José de Gracia," y de aquí, sobre el lindero Oeste de "San José de Gracia," la distancia que resulte al punto de partida.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, agosto veintinueve de mil novecientos trece.—A. M. Isonza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1913.—Recibido, octubre 1º de 1913.—Dawey.



AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1085.—El Señor Antonino Aupetit, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del 5 de Mayo de esta Ciudad, solicita 12 pertenencias con el nombre de "AZTECA" sobre varias vetas de plata y plomo, sita en el cerro del obraje terrenos del Rancho de Xhaja de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida de las medidas será el centro de una bocamina vieja que se encuentra en el fondo de una Barranca que corre de S. E. a N. W. dicha bocamina mira hacia el N. W.—Por más característica como a 4 metros horizontales al Sur de dicha bocamina y como 5 metros más arriba se encuentra en la falda Sur de la citada barranca, el centro de una Habra que tiene como 6 metros de largo y uno de ancho, y que corre de S. W. a N. E.—De dicho punto de partida se medirán 70 metros a 48° S. W., 130 metros a 48° N. E., 50 metros a 42° S. E. y 550 metros a 42° N. W. determinándose así un rectángulo de 200 por 600 metros que encerrará las doce pertenencias. Esas orientaciones se refieren al meridiano astronómico. Las vetas corren generalmente de N. E. a S. W.—No hay colindancias mineras conocidas y en caso ofrecido respetará los fundos mineros que puedan existir en la superficie de la solicitud.

Medirá estas pertenencias el señor Ingeniero Enrique Poillon, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, septiembre 15 de 1913.—*Manuel García.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1086.—El Señor Antonino Aupetit, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del 5 de Mayo de esta Ciudad, solicita ocho pertenencias con el nombre de "MOCTEZUMA" sobre una veta de plata y plomo, sita en el lugar denominado Potrero Escondido de la hacienda de Xhaja de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.—La presente solicitud se basa en la caducidad de los antiguos fundos mineros La Dificultad y Ampliación Oriente y Sur a la Dificultad.—El punto de partida de las medidas será la mojonera número 4 esquina SE. del antiguo fundo minero citado La Dificultad, de donde se medirán: 200 metros a 79 grados 20 min. NE; luego 200 metros a 10 gr. 40 min. NW; luego 300 metros a 79 gr. 20 min. SW; luego 400 metros a 10 gr. 40 min. SE; luego 100 metros a 79 gr. 20 min. NE; y por último 200 metros a 10 gr. 40 min. NW, para volver al punto de partida: cerrando así un polígono de las ocho pertenencias solicitadas.—No existen colindancias mineras conocidas; y en caso ofrecido se respetarán los fundos mineros que pudiera haber en la superficie de la presente solicitud.

Medirá estas pertenencias el señor Ingeniero Enrique Poillon, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, septiembre 15 de 1913.—*Manuel García.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

DIVERSOS

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE TASQUILLO

AVISO

Encuéntrese a disposición de esta oficina, en calidad de mostrenca, una burra prieta orejana, como de un año de edad, valuada en cuatro pesos.

Participase interesados en cumplimiento artículo 680 del Código Civil.

Tasquillo, septiembre 5 de 1913.—NICOLÁS CUÉLLAR.—EMILIO TREJO, Srio. 20—4—20

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1913.—Recibido, septiembre 18 de 1913.—*Dawey.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE  
TULANCINGO

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración de rentas ha dispuesto se saque a pública subasta una finca urbana embargada a doña Luisa Olvera, como de su propiedad, ubicada en el número 2 de las calles de Echávarri y de la Reforma de esta Ciudad, cuyo valor fiscal es de \$ 1,000.00 cs. un mil pesos y se venda para pagar a la hacienda pública la cantidad de \$ 21.28 cs. veintitún pesos veintiocho centavos que por contribuciones vencidas se le adeudan y además los recargos causados y que se causen hasta conseguirlo; debiendo celebrarse su remate el día diez del mes venidero de octubre a las once de la mañana, en los estrados de esta oficina cuya situación es bien conocida.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito de suma equivalente, en la caja de esta Administración.

Tulancingo, a 27 de septiembre de 1913.—El Admór. de Rts. *Alfredo Tuñón Cañedero.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, a 27 de septiembre de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE  
TULANCINGO

AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

No habiéndose verificado por falta de postores la primera almoneda de remate de una finca embargada por esta Administración a don Pilar Es-

parza, por adeudo de contribuciones a la hacienda pública, se convoca por medio del presente a las personas que deseen hacer postura en la segunda almoneda que tendrá verificativo el día diez del mes entrante de octubre, a las cuatro de la tarde, en los estrados de esta oficina cuya situación es bien conocida; en la inteligencia de que la finca de que se trata es rústica, se encuentra en términos de Santa Ana Hueytlalpan de este municipio y distrito y la base bajo la cual se admitirán las posturas es la cantidad de \$ 54.00 cs. que importan las tres cuartas partes del valor de dicha propiedad deducido ya el 10 por ciento correspondiente, y siempre que aquellas vengán acompañadas del papel de abono respectivo o de billete de depósito de suma equivalente en la caja de esta propia Administración.

Lo que se hace saber al público, para los efectos legales inherentes.

Tulancingo, a 27 de septiembre de 1913.—El Adm. de Rts., *Alfredo Tuñón Cañedo*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL DISTRITO DE  
ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día 14—catorce del próximo mes de octubre, a las 11—once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta Oficina, el remate de la finca rústica denominada "Istula," ubicada en el Municipio de Huasca de este Distrito, embargada a la Señora Amada C. vda. de Castelazo, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$ 80,000.00 cs.) ochenta mil pesos, valor fiscal del referido inmueble; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones prescriptas por la ley.

Atotonilco el Grande, 24 de septiembre de 1913.—El Adm. de Rentas, *Francisco Carbajal Córdova*. 3-2

Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE  
TULANCINGO

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Ha dispuesto esta Administración de Rentas, se saque a pública subasta una finca urbana embargada al C. Daniel Ortega, como de su propiedad, que se encuentra ubicada en el número 20 de la 2.<sup>a</sup> calle de Porfirio Díaz de esta Ciudad, cuyo valor fiscal es de \$ 3,000.00 cs. tres mil pesos y se vende para pagar a la hacienda pública la cantidad de \$ 73.28 cs. setenta y tres pesos veintiocho centavos que por contribuciones vencidas se le adeudan y además los recargos causados y que se causen hasta conseguirlo; debiendo celebrarse su remate el día diez del mes de octubre venidero, a las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina cuya situación es bien conocida.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndolo

se que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito en la caja de esta Administración, de suma equivalente.

Tulancingo, a 27 de septiembre de 1913.—El Adm. de Rts., *Alfredo Tuñón Cañedo*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, a 27 de septiembre de 1913.—Recibido, septiembre 29 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

El día diez de octubre próximo venidero a las nueve de la mañana y en los estrados de esta Admón. de Rentas, cuya ubicación es bien conocida, tendrá verificativo la primera almoneda pública de remate de dos terrenos sitos en la Ranchería de Tlaxcalilla de esta Cabecera los cuales lindan: el denominado "Doxthá" por el Norte, con herederos de Gabriel y Secundino Angeles, por el Sur, con Gabino y Mucio Badillo; por el Oriente, con herederos de Remigio Baldovino y Félix Rojo y por el Poniente con Dionicio Hernández y herederos de Victoriano Rodríguez y Manuel Olvera; y el otro terreno sin nombre linda por el Norte con herederos de Tiburcio Camacho; por el Sur, con Gregoria Angeles y herederos de Luis Cardoso; por el Poniente con herederos de Susana Ramírez y por el Oriente con herederos de Tiburcio Camacho, los cuales se le tienen embargados por esta Admón. por cantidades recibidas indebidamente como voluntario al C. Heraclio Cardoso.

Lo que se hace saber del dominio público, en solicitud de postores en dicho acto de remate, se sirvan presentarse el día y hora señalado, bajo el concepto de que será admisible la postura que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal de \$ 160.00 cs. y siempre que venga acompañada de su importe o del billete de depósito de equivalente suma en la caja de esta Admón.

Huichapan, septiembre 18 de 1913.—E. A. de R.—*Angel Chao*. 3-3

Recibido, septiembre 25 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE  
ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración de Rentas ha determinado sacar a pública subasta la finca rústica de "Rincón Chico," ubicada en Omitlán, de este Distrito y que se embargó al Señor licenciado Alberto M. González por adeudo de contribuciones, cuyo valor fiscal es el de (\$ 69,000.00 cs.) sesenta y nueve mil pesos, debiendo efectuarse el remate en los estrados de esta Oficina el día 6—seis del próximo mes de octubre a las 10 diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores; advirtiéndolo que serán admisibles las posturas que lleguen a las tres cuartas partes del valor de dicha finca y vengán acompañadas del papel de abono respectivo o del billete de depósito en la Caja de esta misma Oficina, de suma equivalente.

Atotonilco el Grande, 22 de septiembre de 1913.—El Adm. de Rentas, *Francisco Carbajal Córdova*. 3-3

Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey*.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS

EN EL

PALACIO DE GOBIERNO.